

preventiu.es

GUÍA PRÁCTICA

PARA TÉCNICOS DE
CONTROL E INSPECCIÓN

Manual breve contra incendios



ACVIRME



FEMEVAL

Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana

GUÍA PRÁCTICA PARA TÉCNICOS DE CONTROL E INSPECCIÓN

Manual breve contra incendios

Dirigida principalmente a los técnicos de los ayuntamientos o de los organismos de control autorizado con el fin de dotarles de unas directrices que faciliten y armonicen su trabajo y toma de decisiones.



PRESENTACIÓN

Es para mí un orgullo presentar este manual que tiene como objetivo dotar a los técnicos, que realizan inspecciones en materia de protección contra incendios, de unas directrices que faciliten y armonicen su trabajo y toma de decisiones.

Estas guías nacen como una acción más, enmarcada en el seno del “Proyecto de información y sensibilización en materia de seguridad contra incendios dirigido a pymes del sector metal” desarrollado por FEMEVAL y ACVIRME, y que cuenta con una subvención de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación a través del programa de ayudas, para el desarrollo de las acciones de promoción de actividades destinadas a la mejora de la seguridad industrial.

Con este nuevo reto FEMEVAL y ACVIRME, Asociación que aglutina a las empresas instaladoras y mantenedoras de sistemas de protección contra incendios y que me honro en presidir, quieren dar respuesta a una demanda del sector, promoviendo acciones que incidan en la mejora de las condiciones de seguridad contra incendios y de la acción preventiva, así como en la promoción de la cultura preventiva en materia de seguridad contra incendios necesarias para erradicar las situaciones de riesgo que causan la mayor parte de los incendios, contribuyendo con ello a reducir el número de incendios entre las empresas del sector.

Nuestra asociación no ha querido ser infiel a su espíritu, y conjuntamente con los profesionales del sector, en el más amplio sentido de la expresión, no solo instaladores y mantenedores, sino con las entidades de control, con los fabricantes de aparatos y equipos, con los técnicos de las administraciones locales, con cuerpos y técnicos de Bomberos, en resumen con todos aquellos que tienen que ver con este mundo, insisto, nuestra asociación ha querido dar un paso más para que nuestro entorno, tanto cotidiano como de trabajo, sea cada vez más seguro, y que algo tan valioso hoy en día, como es la formación y la información estén al alcance de todos.

Mencionar de nuevo a nuestra administración autonómica y más concretamente a la Consellería de Industria, Comercio e Innovación, porque quiero dedicarles especialmente esta líneas para agradecer la confianza que han depositado en FEMEVAL para llevar a cabo esta actuación, que si hubiera de definirla de algún modo, lo haría en dos palabras, práctica y útil.

José Antonio Lloret
Presidente de ACVIRME

INTRODUCCIÓN

La prevención de incendios es uno de los pilares en los que se sustenta la actividad de ACVIRME. Esta asociación trabaja, desde su creación, para conseguir fundamentalmente tres objetivos:

- **Disponer de una adecuada reglamentación y normativa de protección contra incendios.**

Siempre hemos apoyado y participado en cualquier iniciativa reglamentaria o normativa que haya supuesto un impulso en la ordenación y mejora de la Protección Contra Incendios en nuestro país, haya contribuido a reforzar la normalización de productos, la certificación de éstos y de las empresas, o haya favorecido a mejorar la calidad de las instalaciones y de su correspondiente mantenimiento.

- **Velar por el cumplimiento de la reglamentación y normativa de protección contra incendios.**

La comprobación del cumplimiento de las medidas exigidas por la normativa vigente se debe realizar en las siguientes fases:

1ª Fase. El proyecto: Cualquier proyecto que se presente en para solicitar licencia de obras o licencia ambiental debe ir acompañado de una memoria y planos específicos de incendios, en los que debe justificarse el cumplimiento de la reglamentación de protección contra incendios. Esta comprobación corresponde a los técnicos de Bomberos y a los técnicos municipales, y en su caso a los técnicos del servicio territorial de industria.

2ª Fase. La Puesta en marcha de las instalaciones.

Una vez aprobado el proyecto y ejecutada la obra, hay que comprobar que la realidad se corresponde con lo que se diseñó y que las instalaciones de protección contra incendios fueron realizadas por una Empresa Instaladora especializada y funcionan correctamente. Para realizar esta tarea adecuadamente, además de solicitar el Certificado de Instalación se debe realizar una visita de comprobación.



NOTA

Señalar que en la redacción del presente manual se contemplan e incluye los cambios derivados del proceso de revisión del Reglamento de Instalaciones y sistemas de protección Contra Incendios y de los introducidos por la transposición de la Directiva de Servicios.

3ª Fase. El mantenimiento

Una vez ha entrado en funcionamiento la actividad, se debe asegurar que las medidas de protección estén activas y siguen siendo adecuadas, por lo que es necesario disponer de un adecuado plan de mantenimientos periódicos a realizar por empresas mantenedoras especializadas.

4ª Fase. Inspecciones Periódicas.

A pesar del control que indirectamente realizan los mantenedores durante los mantenimientos periódicos, es necesario que cada cierto tiempo se realice una inspección por un organismo independiente con el fin de contrastar que no se han producido cambios en la actividad ni ampliaciones, se sigue manteniendo la tipología del establecimiento, los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno y que los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos y se realizan las operaciones de mantenimiento conforme al Reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios.

- **Divulgar las medidas de prevención y autoprotección entre los diferentes colectivos de la población.**

Otro campo de trabajo importante realizado por ACVIRME en la seguridad contra incendios lo constituyen los programas de promoción y sensibilización de prevención y autoprotección contra incendios a los ciudadanos. Estos programas pretenden divulgar y explicar a diferentes colectivos de la sociedad cómo se debe actuar ante el riesgo de incendios, antes (prevención) y después (autoprotección).

Precisamente, para facilitar la labor de comprobación del cumplimiento de las medidas exigidas por la normativa vigente de los distintos agentes implicados (servicios de bomberos, técnicos municipales, organismos de control, etc) hemos realizado esta guía, dando unas pautas que permiten determinar cuáles son los parámetros a valorar en cada una de las distintas fase en la que una instalación puede y debe ser inspeccionada (Proyecto, puesta en marcha, mantenimiento e inspecciones periódicas). Con ello se pretende establecer unos criterios comunes para todas las inspecciones que se realicen. Además pretendemos que se lleven a cabo no sólo las operaciones mínimas a que obliga la legislación, sino también otra serie de ellas tendentes a la mejora de la seguridad de las instalaciones, ya que garantizaran el constante estado de adecuación, conservación y funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios.

Señalar que en la redacción del presente manual se contemplan e incluye los cambios derivados del proceso de revisión del Reglamento de Instalaciones y sistemas de Protección Contra Incendios y de los introducidos por la transposición de la Directiva de Servicios.

2. ¿QUÉ COMPROBAR? OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

LISTAS DE COMPROBACIÓN / CUESTIONARIOS DE CHEQUEOS

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios exigibles en un edificio o establecimiento ya construido o en un proyecto de construcción, es necesario inspeccionar o supervisar una serie de elementos que deben incluirse en una lista de chequeo previamente preparada, sobre la que se irán anotando los datos de cada zona del edificio para comprobar si cumple la normativa en materia de protección contra incendios.

En función de la fase en la nos encontremos supervisión del Proyecto, Visita de Comprobación tras puesta en marcha, Mantenimiento por Empresa Inscrita o Inspección periódica por Organismo de Control Autorizado, los objetivos que se persiguen en la inspección son distintos y por tanto también lo que se va a inspeccionar, por lo que se hace necesario que la lista de comprobación este adecuada al tipo de comprobación/inspección que se vaya a realizar.

En los Anexos se proponen una serie de listas de comprobación (check list) para evaluar cualitativamente el proyecto, la adecuación de la instalación al proyecto tras la puesta en marcha y que, cuando la empresa lleva un tiempo en funcionamiento, no se han producido modificaciones y se mantienen las condiciones iniciales, ya sea esto durante la realización de las operaciones de mantenimiento realizadas por empresas registradas o por las inspecciones periódicas realizadas por un organismo de control autorizado.

Estas listas de comprobación son orientativas, de carácter general y no exhaustivo; cada Inspector deberá ajustarlas a sus necesidades particulares, dependiendo de las características de los establecimientos que suela inspeccionar.

Aunque en un principio, para realizar las primeras inspecciones conviene seguirlo paso a paso. La experiencia hará que cada uno acabe por confeccionar un listado propio con el que le resultará más fácil controlar todas las condiciones de seguridad sin olvidar nada importante.

3. EL PROYECTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Qué requisitos mínimos se le debe exigir a un proyecto de protección contra incendios. Aspectos fundamentales a tener en cuenta.

Según el artículo 4 del reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, los establecimientos industriales de nueva construcción y los que cambien o modifiquen su actividad, se trasladen, se amplíen o se reformen, en la parte afectada por la ampliación o reforma, según lo recogido en la disposición transitoria única, requerirán la presentación de un proyecto, que podrá estar integrado en el proyecto general exigido por la legislación vigente para la obtención de los permisos y licencias preceptivas, o ser específico; en todo caso, deberá contener la documentación necesaria que justifique el cumplimiento de este reglamento.

El referido proyecto, que será redactado y firmado por un técnico titulado competente y visado por su colegio oficial correspondiente, deberá indicar, de acuerdo con el Reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios, los materiales, aparatos, equipos, sistemas o sus componentes sujetos a marca de conformidad con normas incluidos en el proyecto.

Se indicará, asimismo, la clase o nivel de comportamiento ante el fuego de los productos de la construcción que así lo requieran.

El proyecto debería entregarse en primer lugar al Ayuntamiento de la población correspondiente para tramitar la licencia.

Cualquier proyecto que se presente en el Ayuntamiento para solicitar licencia de obras o licencia ambiental debe ir acompañado de una memoria y planos específicos de incendios, en los que debe justificarse el cumplimiento de la normativa de incendios

Para la redacción del proyecto es recomendable seguir la directrices de la norma UNE 157653 “Criterios generales para la elaboración de proyectos contra incendios en edificios y en establecimientos”.

Existe un segundo trámite, que es la presentación de dicho proyecto ante los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma, tal y como indica el Reglamento de Instalaciones y Sistemas de Protección contra incendios, en su artículo 13: “La instalación en los establecimientos y zonas de uso industrial de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios incluidos en este Reglamento requerirá, cuando así se especifique, la presentación de un proyecto o documentación técnica, ante los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma”.

Toda aquella persona que revise un proyecto debería al menos comprobar que:

- Se identifica claramente la Instalación, edificio y/o establecimiento objeto del proyecto
- Se identifica el proyectista
- Se ha Visado el proyecto.
- Esta caracterizado el edificio.
- Se han identificad los usos de cada Zona
- Se ha Calculado el Riesgo de Incendio.
- Se han identificado los sectores de incendio en que debe compartimentarse el edificio
- Se identificado y se presenta la legislación de obligado cumplimiento que afecta al edificio y/o establecimiento
- Se indican los materiales, aparatos, equipos y sistemas sujetos a marcas de conformidad y/o a marcado CE.
- Se indican la clase o nivel de comportamiento ante el fuego de los productos que así lo requieran.
- Se han identificado la zonas de riesgo especial
- Se han contemplado, de acuerdo a la reglamentación vigente, las condiciones que debe cumplir el edificio o establecimiento para limitar la propagación del incendio y la evacuación de sus ocupantes.

- Se ha contemplado una dotación adecuada, de acuerdo a la reglamentación vigente, de los medios de detección y extinción de incendios.

No obstante, en el anexo I se proponen una de lista de comprobación para facilitar la evaluación cualitativa de un proyecto. Esta lista es orientativa, de carácter general y no exhaustivo; cada Inspector deberá ajustarla a sus necesidades particulares, dependiendo de las características de los proyectos que suela supervisar.

Se podrá sustituir el proyecto por una memoria técnica firmada por un técnico titulado competente, en los siguientes casos:

- a) Establecimientos industriales de riesgo intrínseco bajo y superficie útil inferior a 250 m².
- b) Actividades industriales, talleres artesanales y similares con carga de fuego igual o inferior a 10 Mcal/m² (42 MJ/m²) y superficie útil igual o inferior a 60 m².
- c) Reformas que, según lo recogido en la disposición transitoria única, no requieren la aplicación de este reglamento.

4. PUESTA EN MARCHA

Legalización de las Instalaciones. Importancia de los certificados de instalación emitidos por las empresas autorizadas. La conveniencia de realizar Visitas de Comprobación.

Según el artículo 5 del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, para la puesta en marcha de un establecimiento industrial, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de un certificado, emitido por un técnico titulado competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias que correspondan, para registrar la referida instalación.

En dicho certificado deberá figurar, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II del citado reglamento; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Así mismo, el artículo 14 del Reglamento de Instalaciones y Sistemas de seguridad contra incendios, establece que *“para la puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios, se requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Seguridad Industrial, de un certificado de la empresa instaladora, emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, en el que se hará constar que la instalación se ha realizado de conformidad con lo establecido en este reglamento y de acuerdo al proyecto o documentación técnica.*

Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de tener suscrito un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora debidamente inscrita, que cubra al menos las operaciones recogidas en dicho reglamento”

Por su parte el punto primero de la sección SI 4 “Detección, control y extinción del Incendio” del Documento Básico de seguridad en caso de incendio del Código técnico de la edificación, señala que la puesta en funcionamiento de las instalaciones de protección contra incendios requiere la presentación, ante él órgano competente de la comunidad autónoma, del certificado de la empresa instaladora según lo establecido en Reglamento de Instalaciones y Sistemas de seguridad contra incendios

Cabe indicar la importancia de que la instalación contra incendios venga certificada por una empresa instaladora autorizada ya que los **instaladores autorizados:**

- **Garantizan que los productos, equipos y sistemas instalados cumplen con la normativa vigente.**
- **Comprueban que el proyecto se adecua a la normativa vigente.**

Según el artículo 9 del reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios los Instaladores deben abstenerse de instalar los equipos, aparatos, sistemas de protección contra incendios o sus componentes, que no cumplan las disposiciones vigentes que le son aplicables, tanto en diseño como en materiales, poniendo los hechos en conocimiento del comprador o usuario de los mismos.

Así mismo, si, en el curso de la ejecución de la instalación, el instalador considerase que el proyecto o documentación técnica de diseño no se ajusta a lo establecido en el Reglamento, debe, por escrito, poner tal circunstancia en conocimiento del autor de dichos proyecto o documentación, y del propietario.

Bajo ningún concepto deben aceptarse Certificados de Empresas Instaladoras de obras no realizadas por la propia empresa. El artículo 8 del reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios establece que la inscripción como empresa instaladora, con independencia de otras responsabilidades a que diera lugar, podrá quedar anulada, previa al correspondiente expediente, en caso de que faciliten, cedan o enajenen certificados de instalación de obras no realizadas por la propia empresa.

Además, la ley de Industria establece como infracción grave la expedición de certificados cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos, debiéndose imponer multas desde 3.005,07 € hasta de 90.151,82 € a las empresas que realicen dichas prácticas.

Sin olvidar que **aquellas empresas que realicen instalaciones de protección contra incendios sin cumplir con los requisitos exigidos** por el reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios **o sin haber realizado la declaración responsable preceptiva**, también están cometiendo **una infracción grave de la ley de industria y deben ser multadas** por ello, con desde 3.005,07 € hasta de 90.151,82 €.

5. VISITA DE COMPROBACIÓN

Una vez aprobado el proyecto y ejecutada la obra, hay que comprobar que la realidad se corresponde con lo que se diseñó y que las instalaciones funcionan correctamente. Esta comprobación la realizan las entidades ambientales de control, y la supervisión de estas inspecciones corresponde a los técnicos de Bomberos y a los técnicos municipales, y en su caso a los técnicos del servicio territorial de industria.

El objetivo principal de las inspecciones de comprobación consiste en comparar el proyecto inicialmente presentado con la situación real del edificio y/o establecimiento con el fin de analizar que no se han producido cambios respecto a lo indicado en dicho proyecto, en referencia a las condiciones constructivas, a las actividades desarrolladas en el edificio o en parte del mismo, se sigue manteniendo la tipología del establecimiento, los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno, los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos, y detectar toda discrepancia con lo indicado en el proyecto que pueda suponer un riesgo redactando un informe en el que deberán proponerse todas aquellas actuaciones que sean necesarias para suprimir el peligro.

A modo de indicación, los elementos que se deberían explorar durante una visita de comprobación son:

- Se dispone de proyecto Contra Incendios
- La actividad que se ejerce es la indicada en el proyecto
- La tipología del establecimiento es la indicada en el proyecto.
- Los sectores y/o áreas de incendio se corresponden con los que establece el proyecto.
- Se mantienen las características que figuran en el proyecto para determinar el riesgo intrínseco de cada sector y/o área de incendio
- Se han identificado cambios en los usos de alguna Zona

- Se han instalado los sistemas de protección contra incendios descritos en el proyecto.
- Los equipos, aparatos y sistemas de protección contra incendios cumplen con las disposiciones vigentes (Marcado CE y Marca de conformidad a Normas UNE)
- Se dispone del Certificado de Instalación de los Sistemas de Protección contra Incendios por instaladores registrados
- Se dispone de Contrato de Mantenimiento con una empresa registrada.
- Se cumplen las condiciones fijadas en el proyecto para limitar la propagación del incendio y la evacuación de sus ocupantes.

De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente que ha procedido a la inspección y por el titular o técnico del establecimiento industrial, quienes conservarán una copia.

Si como resultado de las inspecciones se observasen deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, deberá señalarse el plazo para la ejecución de las medidas correctoras oportunas; si de dichas deficiencias se derivase un riesgo grave e inminente.

Para realizar las visitas de comprobación es necesario preparar previamente una lista de chequeo, basada en las características del proyecto inicial, sobre la que se irán anotando los datos que justifiquen la adecuación al proyecto o las posibles divergencias que pudieran existir.

No obstante, en el anexo II se proponen una de lista de comprobación para facilitar, durante la visita de comprobación, la verificación de la adecuación del edificio o establecimiento al proyecto. Esta lista es orientativa, de carácter general y no exhaustivo; cada Inspector deberá ajustarla a sus necesidades particulares, dependiendo de las características de los edificios y establecimientos que suela supervisar.

6. MANTENIMIENTO PERIÓDICO

Importancia del Mantenimiento periódico de las Instalaciones. Conveniencia del contrato de mantenimiento. Operaciones de mantenimiento.

El papel de las actas de comprobación y del certificado de mantenimiento

En la prevención y protección contra incendios en un edificios y/o establecimiento industrial se debe tener en cuenta que, es tan importante la elección de los equipos de protección más adecuados, como disponer de un buen programa de mantenimiento con las revisiones necesarias, además obviamente, de la adecuada formación teórico - práctica del personal.

Las instalaciones y los elementos de lucha contra incendios están ideados para actuar cuando ocurra la emergencia, pero lo más probable es que estén largos periodos sin que tengan que intervenir.

Además, hasta que no se utilizan, no se puede asegurar totalmente su eficacia. Se debe considerar también que el exceso de confianza en una instalación, que por desconocimiento no esté en condiciones adecuadas de actuación, acrecienta el riesgo existente.

Todo esto conduce a la necesidad de tener un buen programa de mantenimiento de dichas instalaciones y elementos de lucha contra incendios, que incluya la descripción de las pruebas a realizar y la frecuencia correspondiente. Así como, que **dichos mantenimientos deben ser realizados por empresas mantenedoras debidamente registradas.**

De igual manera que pasa con la Instalación, **las empresas que realizan actividades de mantenimiento de los Sistemas de protección contra incendios**, es decir ejercen de empresa mantenedora, **sin cumplir con los requisitos** exigidos por el reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios o **sin haber realizado la declaración responsable** preceptiva, también **están cometiendo una infracción grave de la ley de industria y deben ser multadas por ello**, con desde 3.005,07 € hasta de 90.151,82 €.

No hay que olvidar que la **inadecuada conservación y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios**, si de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente se considera una infracción grave de la Ley de Industria penada con multas desde 3.005,07 € hasta 90.151,82 €.

Los aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, empleados en la protección contra incendios, deben someterse a las operaciones de mantenimiento que se establecen en el Reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios (RIPCI), en el cual se determina en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos revisiones o inspecciones consecutivas.

Para garantizar que se realizan adecuadamente los mantenimientos, el propio reglamento estipula en su artículo 14 que “para la puesta en servicio de las instalaciones de protección contra incendios, ... se presentará la documentación acreditativa de tener suscrito un contrato de mantenimiento con una empresa mantenedora debidamente inscrita, que cubra al menos las operaciones recogidas en dicho reglamento”.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, deben conservar constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Últimamente, **se está experimentando una mayor preponderancia del papel de los mantenedores en el campo de la prevención y protección contra incendios**, asumiendo nuevas funciones o responsabilidades que en tiempos no muy lejanos eran en principio impensables que pudieran adjudicarse.

Pocos apostaban por que aquellas empresas, que se dedicaban a revisar una vez al año aquellos sistemas anti incendios que no se habían utilizado ni creía que hicieran falta jamás, **se transformaran** en trascurso de unos pocos años en **unas empresas especializadas en materia de protección contra incendios, que cuentan en su plantilla con Ingenieros especializados** en el Diseño y Ejecución de cualquier tipo instalación y sistema de protección contra Incendios, **y además su personal de montaje y mantenimiento está altamente cualificado** debido a una política sustentada en la formación continua.

Consecuentemente este esfuerzo se ha visto recompensado, con el aumento del prestigio que a estas empresas se les dispensa entre los profesionales del sector. Cada día son más **las empresas mantenedoras, que aprovechan la capacidad técnica de sus profesionales** con el fin de ofrecer mayor valor añadido a los servicios que vienen prestando a sus clientes, de forma que **incluyen en sus ofertas servicios adicionales de asesoramiento en materia de prevención y protección contra incendios** ante cambios reglamentarios, elaborando si procede el correspondiente plan de adecuación, o ante posibles ampliaciones o cambios de actividad, asesoran a las empresas de las repercusiones en materia de protección contra incendios y las medidas complementarias a adoptar. También ofrecen, a través de sus ingenieros, el servicio de elaboración de planes de prevención de incendios, planes de autoprotección y/o planes de evacuación.

Del mismo modo, las empresas instaladoras y/o mantenedoras tienen personal perfectamente cualificado para preparar y realizar campañas de sensibilización y formación de empleados en el manejo de los medios de extinción en sus empresas clientes.

De la misma forma, **las empresas mantenedoras tiene un papel prominente para comprobar y asegurar, durante sus mantenimientos anuales, que, los establecimiento una vez están en funcionamiento, mantienen activas las medidas de prevención y protección contra incendios, estas siguen siendo adecuadas, que no se han producido cambios en la actividad ni ampliaciones, y se sigue manteniendo la tipología del establecimiento, los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno**

Así que, a modo de ejemplo, los parámetros adicionales que se deberían chequear por una empresa mantenedora durante el mantenimiento periódico, independientemente de los chequeos ordinarios de las operaciones de mantenimiento, son:

- Se dispone de proyecto Contra Incendios
- Se han producido cambios en la actividad respecto la indicada en el proyecto
- Se han producido ampliaciones.
- Se mantiene la tipología del establecimiento respecto a la indicada en el proyecto.
- Se sigue manteniendo los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno respecto con los que establece el proyecto.
- Se mantienen las características que figuran en el proyecto para determinar el riesgo intrínseco de cada sector y/o área de incendio
- Se producido cambios en los usos de alguna Zona
- Se han introducido cambios legislativos que afecten a la actividad y/o al edificio y, si procede, se han realizado la adaptación.
- Han habido cambios en los sistemas de protección contra incendios respecto a los descritos en el proyecto.
- Los equipos, aparatos y sistemas de protección contra incendios cumplen con las disposiciones vigentes (Marcado CE y Marca de conformidad a Normas UNE)
- Se dispone del Certificado de Instalación de los Sistemas de Protección contra Incendios por instaladores registrados
- Se cumplen las condiciones fijadas en el proyecto para limitar la propagación del incendio y la evacuación de sus ocupantes.

7. LAS INSPECCIONES PERIÓDICAS

La importancia de comprobar que se mantienen las condiciones iniciales establecidas en el proyecto de actividad. Cómo afectan las reformas, ampliaciones, cambios de actividad, reconfiguraciones, etc., a la eficacia de los sistemas de protección instalados.

Según el artículo 6. del *reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales* los titulares de los establecimientos industriales a los que sea de aplicación dicho reglamento deberán solicitar a un organismo de control la inspección de sus instalaciones.

En esta inspección se comprobará:

- a) Que no se han producido cambios en la actividad ni ampliaciones.
- b) Que se sigue manteniendo la tipología del establecimiento, los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno.
- c) Que los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos y que se realizan las operaciones de mantenimiento conforme a al Reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios. (Véase el capítulo anterior)

Para la inspección de las condiciones de protección contra incendios en edificios ya construidos es conveniente, siempre que sea posible, recabar previamente el proyecto que sirvió de base para conceder la licencia de construcción o de apertura.

Dicho Proyecto, que se debió registrar ante los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma, se debe comparar con la situación real del establecimiento en todos los aspectos que influyen en los cuatro parámetros fundamentales que determinan su grado de seguridad: la tipificación del establecimiento, el valor de riesgo intrínseco obtenido, la dimensión de los sectores o áreas de incendio y las medidas de protección contra incendios adoptadas.

La inspección, además de la comprobación de la situación de los mencionados parámetros, consecuentemente debe incluir la adecuación de las medidas de protección en aspectos tales como:

- Sectorización (Tabiques, puertas, compuertas, sellados, etc)
- Estructura (Protecciones de las estructuras portantes)
- Evacuación (Recorridos y salidas)
- Equipos e instalaciones de lucha contra incendios, en todos los aspectos que influyen en su eficacia, y conforme a lo establecido en el Reglamento de instalaciones y sistemas de protección contra incendios. Comprobando si respetan el contenido del proyecto o si se han modificado.
- Disposición/cobertura,
- Parámetros de diseño,
- Adecuación del agente extintor al tipo de riesgo, y
- Estado operacional, comprobando que se realizan inspecciones periódicas para el mantenimiento.

En establecimientos adaptados parcialmente a este reglamento, la inspección se realizará solamente a la parte afectada.

Según el artículo 7 del reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales, la periodicidad con que se realizarán dichas inspecciones no será superior a:

- a) Cinco años, para los establecimientos de riesgo intrínseco bajo.
- b) Tres años, para los establecimientos de riesgo intrínseco medio.
- c) Dos años, para los establecimientos de riesgo intrínseco alto.

La periodicidad de las inspecciones depende únicamente del nivel de riesgo intrínseco del conjunto del establecimiento. Puesto que un establecimiento puede estar constituido por uno o más sectores o áreas de incendio.

De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del organismo de control que ha procedido a la inspección y por el titular o técnico del establecimiento industrial, quienes conservarán una copia.

Si como resultado de las inspecciones se observasen deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, deberá señalarse el plazo para la ejecución de las medidas correctoras oportunas; si de dichas deficiencias se derivase un riesgo grave e inminente, el organismo de control deberá comunicárselas al órgano competente de la comunidad autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.

En todo establecimiento industrial habrá constancia documental de las inspecciones realizadas.

ARTÍCULO 16.

El reglamento de instalaciones y sistemas contra incendios establece en su artículo 16 que:

“En aquellos casos en los que la inspección de las instalaciones y sistemas de protección contra incendio, a los que sea de aplicación dicho reglamento, no esté contemplada por reglamentación específica, los titulares de los mismos deberán solicitar, al menos cada 10 años, la inspección de sus instalaciones y sistemas de protección contra incendios por un organismo de control acreditado, evaluando el cumplimiento de la legislación aplicable”.

Quedan exentos de esta obligación los edificios destinados a uso:

- residencial vivienda.
- administrativo con superficie construida menor de 2000 m².
- docente con superficie construida menor de 2000 m².
- comercial con superficie construida menor de 500 m².
- pública concurrencia con superficie construida menor de 500 m².
- aparcamiento con superficie construida menor de 500 m².

De dichas inspecciones se levantará un acta, firmada por el técnico titulado competente del organismo de control que ha procedido a la inspección y por el titular o técnico del establecimiento, quienes conservarán una copia, remitiéndose otra a los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.

ANEXO I.

Lista de comprobación para la verificación de un Proyecto de Protección Contra Incendio, por el servicio de Bomberos o los Servicios Técnicos Municipales.

ASPECTOS GENERALES

1 Se identifica claramente la Instalación, edificio y/o establecimiento objeto del proyecto

si no

2. Se identifica el proyectista (Nombre y titulación)

si no

3. Esta el proyecto Visado. En cuyo caso poner fecha: _____

si no

4. Esta caracterizado el edificio.

si no

5. Se han identificado los usos de cada Zona

si no

6. Se ha Calculado el Riesgo de Incendio. Valor Obtenido: _____

si no

bajo medio alto

7. Se han identificado los sectores de incendio en que debe compartimentarse el edificio

si no

8. Se presenta la legislación de obligado cumplimiento que afecta al edificio y/o establecimiento

si no

9. Se indican los materiales, aparatos, equipos y sistemas sujetos a marcas de conformidad y/o a marcado CE.

si no

10. Se indican la clase o nivel de comportamiento ante el fuego de los productos que así lo requieran.

si no

9. Se han identificado la zonas de riesgo especial

si no

FACTORES DE PROPAGACIÓN

1. La estabilidad al fuego exigida a los elementos estructurales portantes es la adecuada

si no

2. Las zonas peligrosas con alto riesgo de incendio constituyen sector de incendios

si no

3. Los paramentos divisorios (paredes, tabiques,...) cumplen con las exigencias de RF

si no

4. Las aberturas horizontales (puertas, ventanas,...) cumplen con las exigencias de RF

si no

5. Los falsos techos están sectorizados

si no

6. Los conductos de climatización disponen de seccionadores automáticos

si no

7. Los conductos para instalaciones están sellados a la altura de los forjados

si no

8. Los huecos de ascensor, montacargas o escaleras están sectorizados

si no

9. Existen otras vías de propagación (detallar)

si no

10. Se dispone de sistemas de control para la eliminación de humos y calor

si no

11. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

EVACUACIÓN

1. El número, dimensiones y ubicación de las vías de evacuación se ajustan a lo especificado en la normativa aplicable

si no

2. Se dispone de señalización de las vías de evacuación

si no

3. La señalización garantiza la continuidad de información hasta alcanzar el exterior o una zona segura

si no

4. Se dispone de alumbrado de emergencia

si no

5. El alumbrado garantiza la continuidad de iluminación hasta alcanzar el exterior o una zona segura

si no

6. Las vías de evacuación son inmunes al fuego y humos

si no

7. Se dispone de instalación de alarma o de megafonía para la comunicación de emergencias

si no

8. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

1. Tenemos garantizada la rápida detección de un incendio, sea con medios humanos o mediante sistema de detección automática

si no

2. Se precisa y se dispone de pulsadores manuales de alarma de incendio

si no

3. Existe sistema de comunicación de alarma y se garantiza su rápida y fiable transmisión

si no

4. Se precisa y se dispone de bocas de incendio equipadas

si no

5. Las bocas de incendio equipadas cubren toda la superficie.

si no

6. Se dispone de suficientes extintores portátiles de sustancia extintora adecuada al tipo de fuego esperado

si no

7. Los extintores se encuentran correctamente distribuidos.

si no

8. Se precisan y existen sistemas automáticos de extinción

- Sistema de Rociadores si no
- Sistema de agua pulverizada si no
- Sistema de agua nebulizada si no
- Sistema por agentes gaseosos si no
- Sistema por polvo si no

9. Se precisan y existen hidrantes exteriores

si no

10. El suministro de agua de extinción está asegurado

si no

11. Las instalaciones de lucha contra incendios son fácilmente localizables

si no

12. El edificio es accesible a los bomberos profesionales u otras ayudas externas

si no

13. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

	¿Está Protegida?	Cumple con su reglamento particular
· Almacenamiento Productos Químicos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Almacenamiento Productos Petrolíferos para uso propio	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Almacenamiento Productos petrolíferos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Centro de Transformación	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Vehículos de Transporte	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>

ANEXO II. LISTA DE VERIFICACIÓN

Para la visita de comprobación, realizada por el servicio de bomberos o los Servicios Técnicos Municipales, tras la puesta en marcha de una Instalación de Protección Contra Incendio

ASPECTOS GENERALES

1 Se dispone de proyecto Contra Incendios

si no

2. Se identifica el proyectista (Nombre y titulación)

si no

3. Esta el proyecto Visado. En cuyo caso poner fecha: _____

si no

4. La actividad que se ejerce es la indicada en el proyecto

si no

5. La tipología del establecimiento es la indicada en el proyecto.

si no

6. Los sectores y/o áreas de incendio se corresponden con los que establece el proyecto.

si no

7. Se mantienen las características que figuran en el proyecto para determinar el riesgo intrínseco de cada sector y/o área de incendio

si no

8. Se han identificado cambios en los usos de alguna Zona

si no

9. Se han instalado los sistemas de protección contra incendios descritos en el proyecto.

si no

10. Los equipos, aparatos y sistemas de protección contra incendios cumplen con las disposiciones vigentes (Marcado CE y Marca de conformidad a Normas UNE)

si no

11. Se dispone de documentación que acredita el Marcdo CE y/0 Marca de conformidad de los equipos instalados.

si no

12. Se dispone del Certificado de Instalación de los Sistemas de Protección contra Incendios.

si no

13. Las instalaciones de protección contra incendios han sido instaladas por instaladores registrados

si no

14 Disponemos de documentación que acredite dicha autorización

si no

15. Se disponemos de Contrato de Mantenimiento.

si no

16. El mantenedor que figura en el Contrato de Mantenimiento está debidamente registrado.

si no

17 Se disponemos de documentación que acredita dicho registro.

si no

FACTORES DE PROPAGACIÓN

1. La estabilidad al fuego exigida a los elementos estructurales portantes es la exigida en el proyecto

si no

2. Las zonas peligrosas con alto riesgo de incendio constituyen sector de incendios como se indica en el proyecto

si no

3. Los paramentos divisorios (paredes, tabiques,...) cumplen con las exigencias de RF establecidas en el proyecto

si no

4. Las aberturas horizontales (puertas, ventanas,...) cumplen con las exigencias de RF establecidas en el proyecto

si no

5. Los falsos techos están sectorizados según establece el proyecto

si no

6. Los conductos de climatización disponen de seccionadores automáticos según establece el proyecto

si no

7. Los conductos para instalaciones están sellados a la altura de los forjados según establece el proyecto

si no

8. Los huecos de ascensor, montacargas o escaleras están sectorizados de acuerdo con el proyecto.

si no

9. Se dispone de sistemas de control para la eliminación de humos y calor de acuerdo con el proyecto.

si no

10. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

EVACUACIÓN

1. El número, dimensiones y ubicación de las vías de evacuación se ajustan a lo especificado en el proyecto.

si no

2. Se dispone de señalización de las vías de evacuación

si no

3. La señalización garantiza la continuidad de información hasta alcanzar el exterior o una zona segura

si no

4. El alumbrado de emergencia se adecua a lo indicado en el proyecto.

si no

5. Las vías de evacuación cumplen con lo establecido en el proyecto.

si no

6. Se dispone de instalación de alarma o de megafonía para la comunicación de emergencias

si no

7. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

1. Tenemos garantizada la rápida detección de un incendio, sea con medios humanos o mediante sistema de detección automática

si no

2. Los sistemas de detección y alarma son los indicados en el proyecto.

si no

3. La dotación, distribución y agente extintor de los extintores esta de acuerdo con el proyecto.

si no

4. Los sistemas de extinción de incendios sean ejecutado e instalado según lo especificado en el proyecto:

- Bocas de Incendio Equipadas si no
- Sistema de Hidrantes si no
- Sistema de agua pulverizada si no
- Sistema de agua nebulizada si no
- Sistema por agentes gaseosos si no
- Sistema por polvo si no

5 El suministro de agua de extinción está asegurado y conforme al proyecto

si no

6. Se dispone de contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios

si no

7. El mantenedor de las instalaciones de protección contra incendios está debidamente autorizado.

si no

8 Disponemos de documentación que acredite dicha autorización

si no

9. Hay personal formado y adiestrado en el manejo de los medios de extinción (personal que realice periódicamente prácticas de fuego real de manejo de mangueras y/o extintores)

si no

10. El edificio es accesible a los bomberos profesionales u otras ayudas externas

si no

11. Tenemos obligación de realizar la Inspección periódica

- Riesgo Intrínseco Bajo (cada 5 años) si no
- Riesgo intrínseco Medio (cada 3 años) si no
- Riesgo Intrínseco Alto (cada 2 años) si no
- Instalaciones no RSCIEI (cada 10 años) si no

12. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

	¿Está Protegida?	Cumple con su reglamento particular
· Almacenamiento Productos Químicos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Almacenamiento Productos Petrolíferos para uso propio	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Almacenamiento Productos petrolíferos	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Centro de Transformación	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
· Vehículos de Transporte	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>

ANEXO III

Lista de comprobación para la verificación de una Instalación de Protección Contra Incendio, a realizar por la empresa mantenedora durante el Mantenimiento periódico

ASPECTOS GENERALES

1 Se dispone de proyecto Contra Incendios

si no

2. Se identifica el proyectista (Nombre y titulación)

si no

3. Esta el proyecto Visado. En cuyo caso poner fecha: _____

si no

4. Se han producido cambios en la actividad

si no

5. Se han producido ampliaciones

si no

6. Se sigue manteniendo la tipología del establecimiento

si no

7. Se sigue manteniendo los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno.

si no

8. Se sigue manteniendo el riesgo intrínseco de cada sector y/o área de incendio

si no

9. Los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos

si no

10. Se han introducido cambios legislativos que afecten a la actividad y/o al edificio

si no

11. Se realizado la adaptación a nuevas exigencias reglamentarias.

si no

12 .Se han identificado cambios en los usos de alguna Zona

si no

6. Si procede, se ha Recalculado el Riesgo de Incendio.

Valor Obtenido:_____

bajo **medio** **alto**

Valor Anterior:_____

bajo **medio** **alto**

EVACUACIÓN

1. Se dispone de señalización de las vías de evacuación

si no

2. La señalización garantiza la continuidad de información hasta alcanzar el exterior o una zona segura

si no

3. Se dispone de alumbrado de emergencia

si no

4. El alumbrado garantiza la continuidad de iluminación hasta alcanzar el exterior o una zona segura

si no

5. Las vías de evacuación son inmunes al fuego y humos

si no

6. Se dispone de un plan de evacuación escrito

si no

7. En caso de existir, todo el personal del centro lo conoce

si no

8. se realizan simulacros periódicos para práctica y perfeccionamiento del plan de evacuación.

si no

9. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS*

1. Se tiene la obligación de realizar la Inspección periódica

- Riesgo Intrínseco Bajo (cada 5 años) si no
- Riesgo intrínseco Medio (cada 3 años) si no
- Riesgo Intrínseco Alto (cada 2 años) si no
- Instalaciones no RSCIEI (cada 10 años) si no

2. Hay personal formado y adiestrado en el manejo de los medios de extinción (personal que realice periódicamente prácticas de fuego real de manejo de mangueras y/o extintores)

si no

3. El edificio es accesible a los bomberos profesionales u otras ayudas externas

si no

4. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

Las empresas de mantenimiento disponen de listas de comprobación, para la revisión y mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

ANEXO IV

Lista de comprobación para la Inspección, por el Organismo de Control, de una Instalación de Protección Contra Incendio

ASPECTOS GENERALES

1 Se dispone de proyecto Contra Incendios

si no

2. Se identifica el proyectista (Nombre y titulación)

si no

3. Esta el proyecto Visado. En cuyo caso poner fecha: _____

si no

4. Se han producido cambios en la actividad

si no

5. Se han producido ampliaciones

si no

6. Se sigue manteniendo la tipología del establecimiento

si no

7. Se sigue manteniendo los sectores y/o áreas de incendio y el riesgo intrínseco de cada uno.

si no

8. Se sigue manteniendo el riesgo intrínseco de cada sector y/o área de incendio

si no

9. Los sistemas de protección contra incendios siguen siendo los exigidos

si no

10. Se han introducido cambios legislativos que afecten a la actividad y/o al edificio

si no

11. Se realizado la adaptación a nuevas exigencias reglamentarias.

si no

12 .Se han identificado cambios en los usos de alguna Zona

si no

13. Si procede, se ha Recalculado el Riesgo de Incendio.

Valor Obtenido: _____

bajo	medio	alto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Valor Anterior: _____

bajo	medio	alto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FACTORES DE PROPAGACIÓN

1. La estabilidad al fuego exigida a los elementos estructurales portantes es la exigida en el proyecto

si no

2. Las zonas peligrosas con alto riesgo de incendio constituyen sector de incendios como se indica en el proyecto

si no

3. Los paramentos divisorios (paredes, tabiques,..) cumplen con las exigencias de RF establecidas en el proyecto

si no

4. Las aberturas horizontales (puertas, ventanas,...) cumplen con las exigencias de RF establecidas en el proyecto

si no

5. Los falsos techos están sectorizados según establece el proyecto

si no

6. Los conductos de climatización disponen de seccionadores automáticos según establece el proyecto

si no

7. Los conductos para instalaciones están sellados a la altura de los forjados según establece el proyecto

si no

8. Los huecos de ascensor, montacargas o escaleras están sectorizados de acuerdo con el proyecto.

si no

9. Se dispone de sistemas de control para la eliminación de humos y calor de acuerdo con el proyecto.

si no

10. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

EVACUACIÓN

1. El número, dimensiones y ubicación de las vías de evacuación se ajustan a lo especificado en el proyecto.

si no

2. Se dispone de señalización de las vías de evacuación

si no

3. La señalización garantiza la continuidad de información hasta alcanzar el exterior o una zona segura

si no

4. El alumbrado de emergencia se adecua a lo indicado en el proyecto.

si no

5. Las vías de evacuación cumplen con lo establecido en el proyecto.

si no

6. Se dispone de instalación de alarma o de megafonía para la comunicación de emergencias

si no

7. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

1. Se tiene garantizada la rápida detección de un incendio, sea con medios humanos o mediante sistema de detección automática

si no

2. Los sistemas de detección y alarma son los indicados en el proyecto.

si no

3. Existe sistema de comunicación de alarma y se garantiza su rápida y fiable transmisión

si no

4. La dotación, distribución y agente extintor de los extintores está de acuerdo con el proyecto.

si no

5 Los extintores se revisan anualmente y están retimbrados

si no

6. El mantenedor de los extintores está debidamente autorizado.

si no

7 Se dispone de documentación que acredite dicha autorización

si no

8 Se dispone de registros que acrediten la realización de los mantenimientos trimestrales/semestrales

si no

9. Se precisa y se dispone de bocas de incendio equipadas

si no

10. Las bocas de incendio equipadas cubren toda la superficie.

si no

11. Los sistemas automáticos de extinción de incendios sean ejecutado e instalado según lo especificado en el proyecto:

- Sistema de agua pulverizada **si** **no**
- Sistema de agua nebulizada **si** **no**
- Sistema por agentes gaseosos **si** **no**
- Sistema por polvo **si** **no**

12. Se precisan y existen hidrantes exteriores

si **no**

13 El suministro de agua de extinción está asegurado y conforme al proyecto

si **no**

14. Las instalaciones de lucha contra incendios son fácilmente localizables

si **no**

15. Las instalaciones de protección contra incendios están mantenidas

si **no**

16 Se dispone de registros que acrediten la realización de los mantenimientos trimestrales/semestrales

si **no**

17. El mantenedor de las instalaciones de protección contra incendios está debidamente autorizado.

si **no**

18 Se dispone de documentación que acredite dicha autorización

si **no**

19. Se dispone de contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios

si **no**

20. Hay personal formado y adiestrado en el manejo de los medios de extinción (personal que realice periódicamente prácticas de fuego real de manejo de mangueras y/o extintores)

si no

21. El edificio es accesible a los bomberos profesionales u otras ayudas externas

si no

22. Se tiene la obligación de realizar la Inspección periódica

• Riesgo Intrínseco Bajo (cada 5 años) si no

• Riesgo intrínseco Medio (cada 3 años) si no

• Riesgo Intrínseco Alto (cada 2 años) si no

• Instalaciones no RSCIEI (cada 10 años) si no

23. Se aprecian otras deficiencias (detallar)

si no

ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

· Almacenamiento Productos Químicos si no si no

· Almacenamiento Productos Petrolíferos para uso propio si no si no

· Almacenamiento Productos petrolíferos si no si no

· Centro de Transformación si no si no

· Vehículos de Transporte si no si no



Avd. Blasco Ibáñez, N. 127 · 46022. Valencia (Spain)
T. 963 719 761 · Mail. acvirme@femeval.es
www.acvirme.es



preventiu.es



ACVIRME



FEMEVAL

Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INDÚSTRIA, COMERÇ I INNOVACIÓ